# ANEXO 2 - MODELO DE DIAGNÓSTICO SOCIAL Y AMBIENTAL

**Información sobre el proyecto**

|  |  |
| --- | --- |
| ***Información sobre el proyecto*** |  |
| 1. Título del proyecto | **Acceso a la justicia para las mujeres** |
| 1. Número del proyecto | Award ID: 114071– Project ID: 00112259 |
| 1. Ubicación (mundial/región/país) | Latinoamérica y el Caribe / Perú |

**Parte A. Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental**

|  |
| --- |
| **PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios globales de manera tal de fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?** |
| ***Describa brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos[[1]](#footnote-1)*** |
| El Barómetro de las Américas coloca al Perú como el país con menos confianza en sus instituciones públicas a nivel América[[2]](#footnote-2). Esto tiene un correlato que afecta especialmente a las mujeres: el 71.1% de mujeres en 2018 no denunció ante ninguna institución pública que fueron víctimas de violencia física[[3]](#footnote-3). Asimismo, la violencia basada en género es un problema de salud pública; en el 2018 el país registró 149 víctimas de feminicidio, cifra alarmante, dado que es la tasa más alta de los últimos 10 años[[4]](#footnote-4). En el mismo año, 133,697 mujeres fueron víctimas de algún tipo de violencia en el Perú (económica, psicológica, física y sexual)[[5]](#footnote-5). En ese periodo, 6,086 mujeres denunciaron haber sido víctimas de una violación sexual. El 67.4% de ellas era menor de edad[[6]](#footnote-6).  El propósito del proyecto es mejorar la calidad y el acceso de los servicios judiciales y policiales frente a la violencia contra las mujeres a través de la promoción de la transparencia y la gestión de la información en los procesos. El proyecto se enmarca en el efecto directo 2 y 4 del UNDAF y en el Programa País del PNUD Perú en el resultado 2 y 4.  El acceso a la justicia es un derecho fundamental, que implica la obtención de una respuesta judicial efectiva, idónea, oportuna, eficiente y de calidad frente a actos delictivos.  Este proyecto se relaciona principalmente con dos de las seis soluciones emblemáticas del Plan Estratégico del PNUD: Género y Gobernabilidad. Asimismo, se enmarca en el ODS 5 Vinculado a la Igualdad de Género y el ODS 16 vinculado a paz, acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces.  Asimismo, el proyecto se enmarca en el CPD 2017-2021 acordado por el PNUD y el Perú, el cual ha sido formulado bajo el enfoque de derechos humanos. Cabe indicar que las políticas de Estado promueven la promoción y el respeto a los derechos humanos. Es así que la Política General del Gobierno al 2021 incluye entre sus lineamientos prioritarios la “promoción de la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, así como garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las mujeres frente a todo tipo de violencia”[[7]](#footnote-7). |
| ***En el espacio a continuación, describa brevemente la manera en que el proyecto pretende mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer*** |
| La corrupción es el primer obstáculo para el desarrollo del país según encuestas de opinión pública a nivel nacional, no solo porque socava la confianza en las instituciones, sino también porque resta recursos a la política social y profundiza la exclusión y la pobreza. Por su parte, la violencia basada en género en el Perú muestra cifras preocupantes: de acuerdo al Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el año 2018 los Centros de Emergencia Mujer registraron 149 casos de feminicidios y 304 casos de tentativa de feminicidio, mientras que en el 2019, al mes de mayo ya se habían registrado 64 casos de feminicidio y 172 de tentativa de feminicidio. Resulta particularmente alarmante que del total de víctimas de feminicidio el 2018, el 70% no había tomado medidas previas a los hechos, y solo el 10% había denunciado previamente ya sea ante la policía o el Ministerio Público. A mayo de 2019 se presenta un escenario similar, el 72% no había denunciado previamente y sólo 9% sí lo había hecho. La Encuesta Demográfica y de Salud Familiar de 2018 señala que el 12% de las mujeres víctimas de violencia no buscaron ayuda porque no sabían dónde ir o no conocían los servicios[[8]](#footnote-8).  Esta propuesta está diseñada para contribuir, a través de una perspectiva integral, a mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, garantizando su protección y reduciendo los círculos de corrupción en el circuito de atención; específicamente en los procesos judiciales al cual se enfrentan las mujeres en 3 módulos integrales de justicia del Poder Judicial en Lima Norte, Lambayeque y Cusco. De acuerdo a la Política Nacional de Igualdad de Género, el logro de la igualdad de género sólo será posible erradicando los múltiples efectos de la discriminación estructural que afecta a las mujeres, entre ellos la vulneración al derecho a una vida libre de violencia[[9]](#footnote-9).  Se espera alcanzar tres resultados:  1. La **mejora del acceso efectivo a la justicia, a través de la protección,** frente a la violencia contra la mujer y el grupo familiar en el ámbito de 3 módulos de justicia en Lima Norte, Lambayeque y Cusco.  2. El **servicio de operadores policiales y judiciales** frente a la violencia contra la mujer y el grupo familiar es de mayor calidad.  3. Los procesos judiciales frente a la violencia contra la mujer y el grupo familiar son más **transparentes y contribuyen a la reducción de la corrupción.** |
| ***Describa brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental*** |
| El trabajo del proyecto promueve la información en torno a los ODS y su difusión y apropiamiento por la ciudadanía, incluidos temas que busquen la preservación ambiental. Cabe mencionar que las actividades del proyecto prevén minimizar el uso de materiales que generen residuos sólidos. Por ejemplo, los talleres o actividades de fortalecimiento de capacidades se desarrollarán usando materiales de fácil reciclaje: papelotes, tarjetas de cartulina, papel bond, folders de cartón, entre otros, mientras que en el caso de los refrigerios en previstos, se ha considerado la contratación de refrigerios que no son entregados en envases de plásticos, así como refrigerios saludables, entre otras consideraciones. De otro lado, la planificación de actividades que impliquen desplazamientos fuera del departamento de Lima se hará programando varias actividades en el lugar de destino, ya sea paralelamente o de forma sucesiva, de tal manera que el número de vuelos comerciales sea el mínimo indispensable. |

**Parte B. Identificación y gestión de los riesgos sociales y ambientales**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales?**  *Nota:* Describa brevemente los posibles riesgos sociales y ambientales identificados en el Adjunto 1 – Lista de verificación del diagnóstico de riesgos (sobre la base de las respuestas afirmativas (Sí)). | **PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nivel de importancia de los posibles riegos sociales y ambientales?**  *Nota: Responda las preguntas 4 y 5 a continuación antes de pasar a la pregunta 6* | | | | **PREGUNTA 6: ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han tomado y/o se requieren para abordar los posibles riesgos (para riesgos de importancia moderada a alta)?** | |
| ***Descripción del riesgo*** | ***Impacto y probabilidad (1-5)*** | ***Importancia***  ***(baja, moderada, alta)*** | ***Comentarios*** | | ***Descripción de las medidas de evaluación y gestión según se reflejan en el diseño del proyecto. Si se requiere una ESIA o SESA, tome en cuenta que deben considerar todos los posibles impactos y riesgos.*** | |
| *No hay respuestas afirmativas (SI) a los riesgos sociales y ambientales del Adjunto 1 – Lista de verificación del diagnóstico de riesgos.* | I =  P = |  |  | | *No hay respuestas afirmativas (SI) a los riesgos sociales y ambientales del Adjunto 1 – Lista de verificación del diagnóstico de riesgos.* | |
| [agregue las filas que necesite] |  |  |  | |  | |
|  | **PREGUNTA 4: ¿Cuál es la categorización general del riesgo del proyecto?** | | | | | |
| Marque el recuadro correspondiente a continuación. | | | | | **Comentarios** |
| ***Riesgo bajo*** | | | **☐** | | Tomando en cuenta el análisis realizado en base al Adjunto 1.  Cabe resaltar que el Documento de Proyecto considera Riesgos y Supuestos que se han tomado en cuenta para el análisis de factores adicionales al presente SESP. |
| ***Riesgo moderado*** | | | **☐** | |  |
| ***Riesgo alto*** | | | **☐** | |  |
|  | **PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categorización, ¿cuáles son los requisitos relevantes de los SES?** | | | | |  |
| Marque todos los que aplican. | | | | | **Comentarios** |
| ***Principio 1: Derechos humanos*** | | | **☐** | |  |
| ***Principio 2: Equidad de género y empoderamiento de la mujer*** | | | **☐** | |  |
| ***1. Conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales*** | | | **☐** | |  |
| ***2. Mitigación y adaptación al cambio climático*** | | | **☐** | |  |
| ***3. Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales*** | | | **☐** | |  |
| ***4. Patrimonio cultural*** | | | **☐** | |  |
| ***5. Desplazamiento y reasentamiento*** | | | **☐** | |  |
| ***6. Pueblos indígenas*** | | | **☐** | |  |
| ***7. Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos*** | | | **☐** | |  |

**Aprobación definitiva**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Firma*** | ***Fecha*** | ***Descripción*** |
| Asesor de certificación de calidad (QA) | 08-10-2019 | Responsable: Karim Velasco, en coordinación con Ana Sánchez del área de Gobernabilidad Democrática. |
| Aprobador de la garantía de calidad (QA)? |  | Denise Ledgard, Oficial de Programa de Gobernabilidad Democrática. |
| Presidente del CEP |  |  |

### Adjunto 1 del SESP. Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales** |  |
| **Principio 1: Derechos humanos** | **Respuesta  (Sí/No)** |
| 1. ¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados? | No |
| 2. ¿Hay alguna probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos?[[10]](#footnote-10) | No |
| 3. ¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados? | No |
| 4. ¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores claves afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan? | No |
| 5. ¿Se cuentan con medidas o mecanismos para responder a las reclamaciones de las comunidades locales? | No |
| 6. ¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto? | No |
| 7. ¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos? | No |
| 8. Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves? | No |
| 9. ¿Hay algún riesgo de que el proyecto agrave conflictos o genere violencia entre comunidades e individuos afectados? | No |
| **Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer** |  |
| 1. ¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto que se propone tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas? | No |
| 2. ¿Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios? | No |
| 3. ¿Los grupos/líderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves y estas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de los riesgos? | No |
| 4. ¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales?  *Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar.* | No |
| **Principio 3: Sostenibilidad ambiental:** Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación. |  |
|  |  |
| **Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales** |  |
| 1.1 ¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan?  *Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.* | No |
| 1.2 ¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales? | No |
| 1.3 ¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5). | No |
| 1.4 ¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción? | No |
| 1.5 ¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas? | No |
| 1.6 ¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación? | No |
| 1.7 ¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas? | No |
| 1.8 ¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas?  *Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.* | No |
| 1.9 ¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)? | No |
| 1.10 ¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas? |  |
| 1.11 ¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona?  *Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).* | No |
| **Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático** |  |
| 2.1 ¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables[[11]](#footnote-11) de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático? | No |
| 2.2 ¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático? | No |
| 2.3 ¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)?  *Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones* | No |
| **Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales** |  |
| 3.1 ¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto implicaría posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad? | No |
| 3.2 ¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)? | No |
| 3.3 ¿El proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)? | No |
| 3.4 ¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)? | No |
| 3.5 ¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos? | No |
| 3.6 ¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/Sida? | No |
| 3.7 ¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la y la seguridad salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento? | No |
| 3.8 ¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)? | No |
| 3.9 ¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)? | No |
| **Estándar 4: Patrimonio cultural** |  |
| 4.1 ¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinaos a proteger y conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados). | No |
| 4.2 ¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros? | No |
| **Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento** |  |
| 5.1 ¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente? | No |
| 5.2 ¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)? | No |
| 5.3 ¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados?[[12]](#footnote-12) | No |
| 5.4 ¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos? | No |
| **Estándar 6: Pueblos indígenas** |  |
| 6.1 ¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)? | No |
| 6.2 ¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas? | No |
| 6.3 ¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)? | No |
| 6.4 ¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados? | No |
| 6.4 ¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas? | No |
| 6.5 ¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos? | No |
| 6.6 ¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen? | No |
| 6.7 ¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas? | No |
| 6.8 ¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales? | No |
| **Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos** |  |
| 7.1 ¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos? | No |
| 7.2 ¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)? | No |
| 7.3 ¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual?  *Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal.* | No |
| 7.4 ¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana? | No |
| 7.5 ¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua? | No |

1. La Declaración de la ONU sobre la Interpretación Común de los Enfoques para la Cooperación y Programación del Desarrollo basados en los Derechos Humanos (la Interpretación Común) busca asegurar que los organismos, los fondos y los programas de la ONU apliquen un enfoque coherente basado en los derechos humanos a los procesos comunes de programación a niveles mundial y regional, y especialmente a nivel de cada país, en relación con el CCA y el MANUD. Según la interpretación común:

   Todos los programas de cooperación, políticas y asistencia técnica para el desarrollo deben promover la materialización de los derechos humanos tal y como se expone en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales relacionados con el tema.

   Los estándares sobre derechos humanos que forman parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con el tema, y los principios que emanan de ellos, orientan la totalidad de la cooperación y programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las etapas del proceso.

   La cooperación para el desarrollo contribuye a la formación de las capacidades de los "garantes de derechos” para cumplir con sus obligaciones y/o de los "titulares de derechos", de reivindicarlos.

   Vea más en <http://hrbaportal.org/the-human-rights-based-approach-to-development-cooperation-towards-a-common-understanding-among-un-agencies>. [↑](#footnote-ref-1)
2. Noam Lupu (2018). El Barómetro de las Américas, 2018. P.14.

   https://www.cepal.org/sites/default/files/presentations/presentacion-el-barometro-de-las-americas-noam\_lupu-lapop.pdf. Recuperado el 09 de abril de 2019. [↑](#footnote-ref-2)
3. Instituto Nacional de Estadística e Informática (2018) Encuesta Demográfica y de Salud Familiar ENDES 2018. P.300. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1656/index1.html> [↑](#footnote-ref-3)
4. Reporte Estadístico de casos de Víctimas de Feminicidio/Atendidos por los Centros Emergencia Mujer Periodo: Enero – diciembre 2018, Registro de casos de víctimas de feminicidio atendidos por los CEM / UGIGC / PNCVFS / MIMP, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2019. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2019). Casos atendidos a personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por hechos de violencia contra las mujeres, los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual en los CEM a nivel nacional Periodo: Enero–diciembre 2018, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ibidem [↑](#footnote-ref-6)
7. Lineamiento 4.6 del Eje 4 Desarrollo Social y Bienestar de la Población de la Política General de Gobierno al 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM. [↑](#footnote-ref-7)
8. Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019), Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2018. P. 300 <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1656/index1.html> [↑](#footnote-ref-8)
9. Aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP de 4 de abril de 2019. [↑](#footnote-ref-9)
10. No se admite la discriminación por razones de raza, etnia, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, social o geográfico, propiedad, nacimiento u otro estado, incluido como indígena o miembro de una minoría. Se entiende que las referencias a “mujeres y hombres” u otros similares incluyen a hombres y mujeres, niños y niñas, y otros grupos discriminados sobre la base de su identidad de género, como personas transgénero o transexuales. [↑](#footnote-ref-10)
11. Respecto del CO2,  "emisiones considerables" significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI]. [↑](#footnote-ref-11)
12. Los desalojos forzados incluyen acciones y/u omisiones que implican el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de su hogar y/o tierras y recursos comunitarios que ocupaban o de los cuales dependen, dejando de ese modo al individuo, grupo o comunidad sin la capacidad de vivir o trabajar en una vivienda, residencia o ubicación en particular, sin proveer ni permitir el acceso a formas adecuadas de protección legal u otras. [↑](#footnote-ref-12)